

ORGANISMOS AUTONOMOS**INSTITUCIONES EDUCATIVAS****Aprueban el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Cañete****RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 124-2020-UNDC**

San Vicente de Cañete, 30 de octubre de 2020

VISTO: Resolución de Comisión Organizadora N° 102-2018-UNDC, Resolución de Comisión Organizadora N° 062-2020-UNDC de fecha 02.07.2020, Oficio N° 00897-2020-MINEDU/VMGP-DIGESU, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo estipulado en el artículo 18° de la Constitución Política del Estado Peruano y artículo 8° de la Ley N° 30220- Ley Universitaria, la Universidad Nacional de Cañete es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Se rige por su estatuto, instrumento que ha sido elaborado bajo el respeto irrestricto de la Constitución, Ley Universitaria y demás normas concordantes;

Que, ante la pandemia del COVID-19 que aqueja a nuestro país, y de acuerdo a las disposiciones emitidas por el Estado; la universidad Nacional de Cañete, mediante Resolución Presidencial N° 033-2020-UNDC, aprobó la DIRECTIVA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL TRABAJO REMOTO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE, COMO MEDIDA DE PREVENCIÓN ANTE EL CORONAVIRUS (COVID-19);

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 102-2018-UNDC de fecha 10.08.18, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Cañete;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 588-2019-MINEDU de fecha 02/12/2019, se aprobó los "Lineamientos para la Formulación del Reglamento de Organizaciones y Funciones – ROF de las Universidades Públicas", teniendo como objetivo el de Establecer criterios y reglas, especiales y flexibles, para la formulación del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidades Públicas, a fin de que desarrollen sus estructuras orgánicas; así como las funciones generales y específicas de cada uno de sus unidades de organización que la componen, a fin que contribuyan en el desarrollo de los objetivos y las estrategias de la universidad pública;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 062-2020-UNDC de fecha 02.07.2020, se aprobó la adecuación del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Cañete, a las consideraciones establecidas en la Resolución Viceministerial N° 588-2019-MINEDU;

Que, mediante Oficio N° 00897-2020-MINEDU/VMGP-DIGESU de fecha 16.10.2020, la Dirección de Coordinación y Promoción de la Calidad de la Educación Superior Universitaria del Ministerio de Educación, emite opinión favorable al Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Cañete;

Que, mediante Informe N° 663-2020-UNDC/OPP/P de fecha 22.10.2020, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa que la Dirección de Coordinación y Promoción de la Calidad de la Educación Superior Universitaria del Ministerio de Educación, emitió opinión favorable al Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Cañete; motivo por el cual solicita su aprobación respectiva;

Que, en cumplimiento de la Resolución Viceministerial N° 588-2019-MINEDU, y estando el Oficio N° 00897-2020-MINEDU/VMGP-DIGESU emitido por la Dirección de Coordinación y Promoción de la Calidad de la Educación Superior Universitaria del Ministerio de Educación, y las consideraciones expuestas en la presente

resolución; y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución, Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 088-2017- MINEDU, Estatuto de la UNDC y a lo acordado por la Comisión Organizadora en Sesión Ordinaria de fecha 30 de octubre de 2020;

La Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete;

RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Cañete, en cumplimiento de la Resolución Viceministerial N° 588-2019-MINEDU; el mismo que consta de 135 folios que forma parte de la presente Resolución.

Artículo Segundo: DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Comisión Organizadora N° 102-2018-UNDC de fecha 10.08.18, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Cañete.

Artículo Tercero: ENCARGAR a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Cañete, adoptar las acciones conducentes para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo Cuarto: NOTIFICAR la presente resolución a la Dirección General de Educación Superior Universitaria – DIGESU-MINEDU, y demás entes administrativos de la Universidad Nacional de Cañete.

Regístrese, comuníquese, cúmplase.

CARLOS EDUARDO VILLANUEVA AGUILAR
Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete

ABAD OSNAYO VILLALTA
Secretario General de la Universidad Nacional de Cañete

1907311-1

MINISTERIO PUBLICO**Nombran Fiscales Adjuntos Provinciales Provisionales del Distrito Fiscal de Lima****RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN
N° 1304-2020-MP-FN**

Lima, 27 de noviembre de 2020

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 957, se promulgó el Código Procesal Penal, el mismo que establece en su Primera Disposición Final de las Disposiciones Complementarias, que entrará en vigencia progresivamente en los diferentes Distritos Judiciales según el Calendario Oficial.

Que, el Decreto Legislativo N° 958, en sus artículos 16°, 17° y 18°, regula el proceso de implementación y transitoriedad de la mencionada norma procesal, así como la adecuación de denuncias y liquidación de procesos en etapa de investigación.

Que, por Decreto Supremo N° 007-2006-JUS, se aprobó la actualización del Calendario Oficial de Aplicación Progresiva del Código Procesal Penal.

Que, por Decreto Supremo N° 012-2019-JUS, se modificó el Calendario Oficial de Aplicación Progresiva del Código Procesal Penal, quedando establecido que la implementación del citado Código, entrará en vigencia en el Distrito Fiscal de Lima, el 01 de julio del año en curso.

Que, por Resoluciones de la Junta de Fiscales Supremos Nros. 024 y 028-2020-MP-FN-JFS, de fechas 24 y 26 de junio de 2020, y Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 737-2020-MP-FN, de fecha 30 de junio de 2020, se dictaron las disposiciones sobre la organización Fiscal en el Distrito Fiscal de Lima, a fin de adecuarlo para la implementación del Nuevo Código Procesal Penal, creándose despachos y plazas fiscales, así como